



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Rosario Celedón F
Comisionada

Proyecto de Ley sobre Portabilidad Financiera (Boletín N° 12.909-03)

Presentación ante Comisión de
Economía, Cámara de
Diputados, 2 de Octubre de 2019

I. Mandato de la Comisión para el Mercado Financiero

Mandato legal de velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública

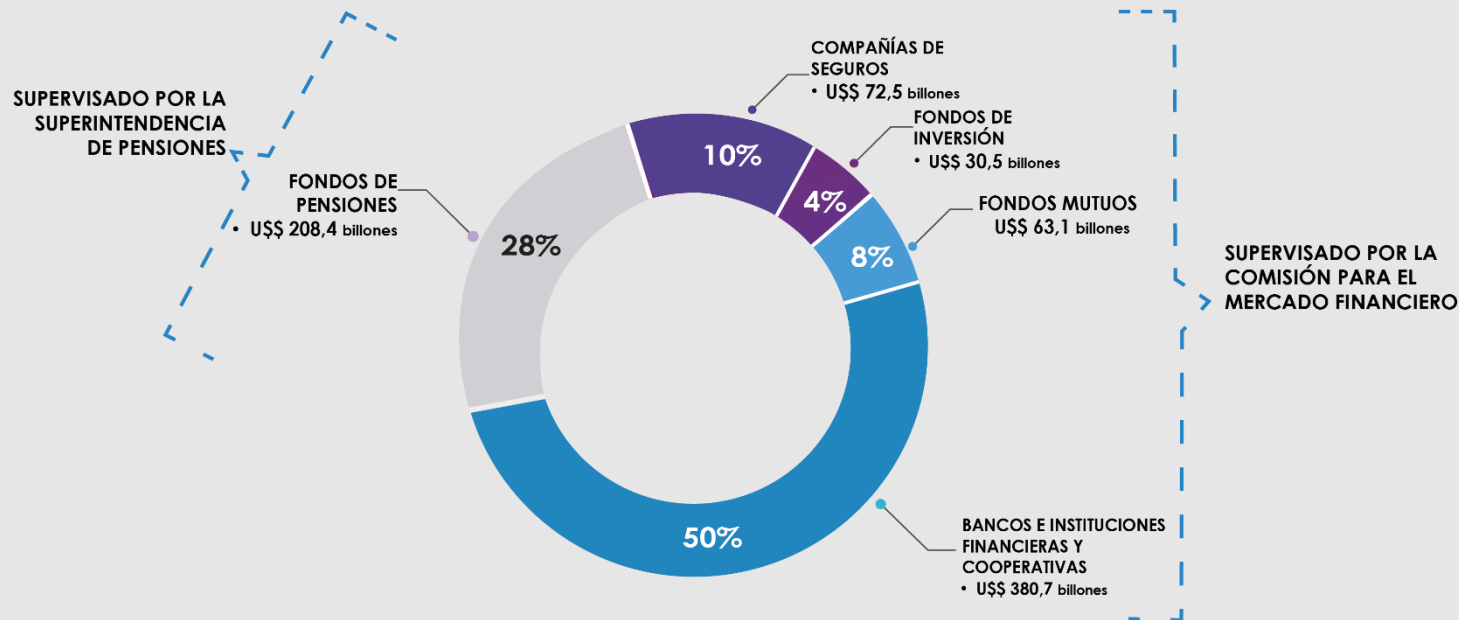
Visión general y sistémica del mercado, considerando los intereses de los inversionistas, depositantes y asegurados, y resguardo del interés público



I. Mandato de la Comisión para el Mercado Financiero

- La CMF supervisa alrededor de 72% de los activos del Sistema financiero (USD 498 miles de millones), incluyendo entidades del mercado bancario, de pagos, de valores y seguros.

ACTIVOS FINANCIEROS BAJO SUPERVISIÓN
(En billones de dólares. Junio 2019)



Valores

Emisores, bolsas de valores y productos, intermediarios, administradoras de fondos, auditores externos y clasificadoras de riesgos, deposito de valores y contrapartes centrales.

Seguros

Compañías de seguros de vida, generales y de crédito, corredores y liquidadores de seguros, asesores previsionales.

Bancos y Otros

Bancos, Cooperativas de Ahorro, Emisores y Operadores de Tarjetas.

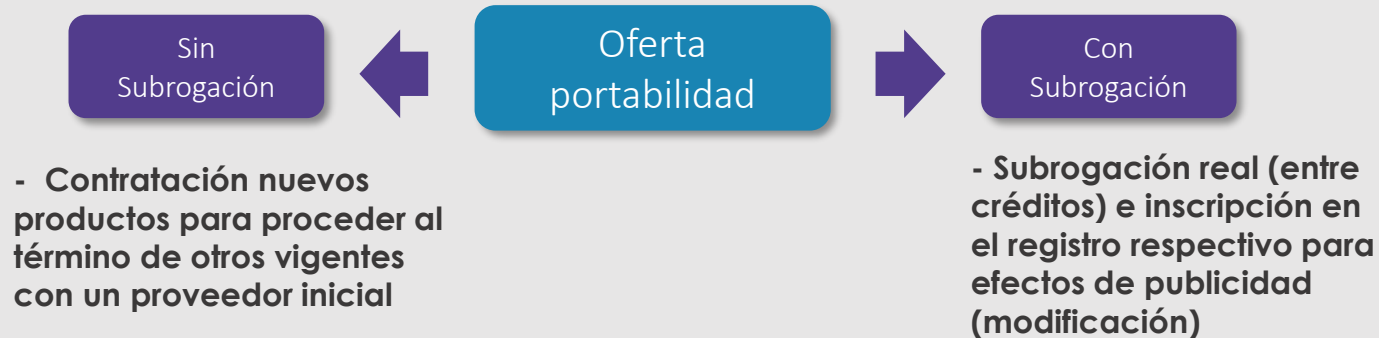
II. Opinión favorable de CMF sobre Proyecto de Ley

- La **CMF comparte los objetivos de esta Iniciativa, que pueden resultar beneficios tanto para los usuarios/consumidores como para el sistema financiero en su conjunto:**
 - **Facilitar el proceso de portabilidad financiera** debiera incrementar el flujo de información entre instituciones financieras, aumentar el poder de decisión de los clientes y su movilidad y promover la competencia de las instituciones por entregar cada vez mejores ofertas de valor.
 - Disponibilidad de información actualizada y completa sobre sus productos/servicios financieros por parte de hogares y MYPES, les debiera **permitir acceder a mejores condiciones** de financiamiento, de forma más fácil y expedita.
 - Esto debería conllevar un **aumento de competencia** y desarrollo de mercado, **reducción de costos y tiempos** para realizar trámites de cambio de institución financiera o renegociación con el proveedor vigente.

Resumen proceso portabilidad financiera y subrogación



Se dictará un “Reglamento de Portabilidad”



III. Aspectos relevantes para implementación del PL

1. Implementación operativa. La materialización de los beneficios esperados del PL en términos de reducción de costos y plazos, dependerá en parte importante de la **implementación operativa** de esta iniciativa.

- *Requiere coordinación, interacción y traspaso de información entre instituciones financieras de diferente naturaleza.*

2. Reglamento de Portabilidad es esencial para operativizar la ley, por lo que es imprescindible que éste aborde en forma adecuada elementos centrales: formas, condiciones, requisitos, plazos y efectos relativos a las notificaciones, comunicaciones, solicitudes, aceptaciones o comprobantes de pago, etc.).

- **CMF valora positivamente que exista una instancia que le permita participar/opinar antes de su emisión**
- *Necesidad de revisar **coherencia de plazos de entrada en vigencia de la ley y el reglamento y considerar plazo para implementación** (PL considera 120 días para vigencia de ley y luego 180 días para dictar reglamentos).*

III. Aspectos relevantes para implementación del PL

3. Alcance de Productos y Servicios Financieros Portables. Si bien el universo de productos y servicios financieros a considerar en el PL es amplio, cabría esperar un **mayor impacto en créditos con garantía hipotecaria y créditos de tipo masivo (automotriz por ejemplo).**

- *Figura de subrogación legal propuesta es clave para expeditar procesos vinculados a productos con garantías hipotecarias.*
- Esperables **mayores tasas de refinanciamientos.**

• **Mayor desafío en la aplicación de portabilidad tratándose de productos rotativos** (ej. líneas y tarjetas de crédito) y comprensión adecuada de los bloqueos que pueda solicitar al respecto el cliente.

• Reglamento de la ley debiera especificar los **diferentes aspectos a incluir en el Certificado de Liquidación, Oferta de portabilidad y Mandato de término** para facilitar el proceso de portabilidad, lo que debería incluir, en lo que fuera aplicable, **información de seguros asociados que se portarán.**

- *Ej. información sobre vigencia de pólizas, información sobre devolución de primas en caso de seguro a prima única, etc.*

III. Aspectos relevantes para implementación del PL

4. Alcance de concepto de Proveedor. Costo vs. beneficio de incluir un amplio y diverso grupo de oferentes de créditos o productos financieros, lo que puede introducir mayor complejidad.

- *Obligación de otorgar Certificados de liquidación en plazo breve, liquidaciones sucesivas, interoperabilidad.*
- *Ej. PL incluye a todas las instituciones colocadoras de crédito masivo ("ICCM") de Ley N°18.010, cuya nómina es revisada anualmente e incluye créditos de diversa naturaleza.*

5. Coordinación entre órganos del Estado y Educación Financiera.

- PL incorpora esta materia como **norma de protección al consumidor**.
- **Coordinación** entre Órganos del Estado y Agencias Regulatorias competentes, considerando amplio espectro de proveedores y beneficiarios que pueden quedar bajo su régimen.
- Durante implementación, considerar esfuerzos orientados a **promover una adecuada difusión del alcance del PL**, para facilitar comprensión de la operatoria de portabilidad por clientes/consumidores.
 - *Posible aumento de consultas o requerimientos de clientes/consumidores, especialmente durante el período inicial de implementación.*

III. Aspectos relevantes para implementación del PL

6. Tratamiento de Datos. Procesos de portabilidad son intensivos en **transferencia y tratamiento de datos**, materia en que PL hace aplicable la Ley de Protección de Vida Privada. Además, dispone la cancelación de los datos una vez concluido el proceso de portabilidad financiera.

- *Tratamiento de datos personales que puedan influir en evaluación de seguros asociados a créditos.*
- *Cancelación debiera aplicar solo al potencial nuevo proveedor en caso que no se materialice la portabilidad.*

7. En **materia de seguros**, es relevante que las coberturas asociadas a los créditos puedan quedar cubiertas en caso que el cliente decida portarse a un nuevo proveedor (ej. seguro de desgravamen).

- *Previo a oferta de portabilidad, nueva aseguradora requerirá acceder a información del deudor para su evaluación de riesgos y debiera proporcionar a éste adecuada información sobre requisitos y condiciones de su incorporación a los seguros respectivos asociados.*

III. Aspectos relevantes para implementación del PL

- 8. Otros aspectos específicos del PL** se pueden precisar durante discusión legislativa o reglamentos, en coordinación con Ejecutivo
- *Ej. vigencia solicitud portabilidad; saldos positivos o negativos que puedan quedar en un deudor inicial o “excedentes”, bloqueo y productos rotativos, entre otros.*



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Rosario Celedón F
Comisionada

Proyecto de Ley sobre Portabilidad Financiera (Boletín N°12.909-03)

Presentación ante Comisión de
Economía, Cámara de
Diputados, 2 de Octubre de 2019